



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720 -2012-A/MM

Miraflores, 18 DIC. 2012

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

VISTO, El Expediente N° 2238-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Miraflores - SITRAEMUN Miraflores, y el Informe Legal N° 576-2012-GAJ/MM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Carta Magna, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Asimismo, según el numeral 2 de este mismo artículo, el Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, según el artículo 24 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, que regula acerca del derecho de Sindicación, el sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, (considerada ésta como las entidades constitutivas de los Poderes del Estado, Gobiernos Locales, entre otros, con pliego presupuestal propio, cualquiera que sea el origen de sus recursos), podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Asimismo, según el artículo 25, recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de diez (10) días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo;

Que, en mérito al Expediente N° 2238-2012, el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Miraflores - SITRAEMUN Miraflores, solicita se tenga por presentado el pliego de peticiones para la negociación colectiva que se ejecutará a partir del 01 de enero de 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2012-A/MM de fecha 20 de abril de 2012, se designó a los integrantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad de Miraflores que evaluarían el pliego de peticiones del año 2013, presentado por el SITRAEMUN Miraflores. Asimismo, el 08 de noviembre de 2012, se dio por instalada la Comisión Paritaria con la participación de los representantes del SITRAEMUN Miraflores, conforme se corrobora de la respectiva acta que obra en los actuados;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2012, se suscribe el "Acta de Reunión - Comisión Paritaria -2013", que contiene el resultado de las negociaciones entre las partes, es decir el SITRAEMUN Miraflores y la Municipalidad de Miraflores, correspondiente al año 2013. Asimismo, es oportuno precisar que la fórmula de arreglo allí acordada se encuentra conforme con los procedimientos establecidos en la norma aplicable;

Que, mediante Informe Legal N° 576-2012-GAJ/MM de fecha 18 de diciembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a los acuerdos adoptados en el decurso de la negociación colectiva mencionada. Consecuentemente, corresponde emitir la resolución de alcaldía correspondiente a fin de aprobar el Acta de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

la Comisión Paritaria para el año 2013, por encontrarse acorde a lo previsto en la normatividad vigente sobre la materia, debiéndose expedirse dicho acto;

Que, según el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6, y artículo 43 de la Ley N° 27972;



RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los acuerdos adoptados y contenidos en el "Acta de Reunión - Comisión Paritaria 2013", suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Miraflores - SITRAEMUN Miraflores y la Municipalidad de Miraflores para el año 2013; estableciéndose que dicha acta forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, así como a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Planificación y Presupuesto, y a las Subgerencias de Recursos Humanos y de Presupuesto, el cumplimiento del presente dispositivo según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells
Alcalde



ACTA DE REUNION -COMISION PARITARIA 2013

En la Sala Reuniones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Miraflores siendo las 3:00 pm del día 13 de noviembre de 2012, se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria designada mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2012-ALC/MM de fecha 20 de abril de 2012 integrada en representación de la Municipalidad de Miraflores por el Dr. Sergio Manuel Meza Salazar, Gerente Municipal quien la preside; Dr. Greem Leiva Abanto, Gerente de Asesoría Jurídica; Sr. Luis Ricardo Barrios Ponce, Subgerente de Recursos Humanos, Sra. Gloria Francisca Pau León, Gerente de Administración y Finanzas; Sra. Carmen Esther Mancilla Laguna, Gerente de Planificación y Presupuesto y en representación del Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad de Miraflores –SITRAEMUN, el Sr. Jorge Luis Portilla Pérez, Secretario General; Sr. Julián Bautista Yancachajlla, Secretario de Defensa, Sr. Arturo Leonardo Borrajeros Prada, Secretario de Organización y Pedro Gregorio García Huamán, Secretario de Economía, con la finalidad de revisar las demandas presentadas en su Petitorio 2013, llegando a los siguientes acuerdos que regirán a partir del 01 de enero de 2013.

1. PETICIONES SOCIALES FUNDAMENTALES:

PUNTO 1.1: Respetar la estabilidad laboral de los trabajadores empleados, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos y adquiridos conforme a ley, o establecidos por Acto Administrativo, Costumbre, Norma de la República y Convenios Colectivos celebrados anteriormente a favor de los afiliados al SITRAEMUN MIRAFLORES.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores cumple, cumplirá y actuará conforme a Ley, respetando lo que la constitución política señala y las normas laborales vigentes, respetando asimismo los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos conforme a Ley y con lo establecido por los convenios o pactos colectivos vigentes.

PUNTO 1.2: La rotación de personal en ningún caso afectará a su nivel de carrera ni grupo ocupacional alcanzados y se ejecutará con el propósito de ampliar sus conocimientos y experiencias en orden a fortalecer la Gestión Municipal. La rotación de personal deberá ser sustentada por el Jefe Inmediato Superior que lo solicita, con respeto irrestricto a la dignidad del trabajador empleado estable.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores a través de la Subgerencia de Recursos Humanos ejecuta las rotaciones de personal en coordinación con el Jefe Inmediato Superior del trabajador estable a ser rotado con el firme propósito de contribuir a su desarrollo personal y profesional en un puesto acorde con su nivel de carrera y grupo ocupacional y respetando la dignidad del trabajador estable.

PUNTO 1.3: En caso de plaza vacante, vía encargatura se promoverá a un nivel inmediato jerárquico superior al trabajador empleado estable.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores evaluará la solicitud del servidor tomando en consideración sus competencias profesionales, su desempeño y trayectoria laboral y el resultado de la convocatoria del concurso; siempre que se cuente con plaza vacante de acuerdo a lo establecido por la normatividad de la materia.

PUNTO 1.4: Hacer convenios con agencias funerarias e iglesia del distrito que cuenten con un velatorio, en caso de fallecimiento de algún trabajador municipal o familiar.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores en coordinación con el CAFAE y con el apoyo de la Subgerencia de Recursos Humanos y la Asistente Social, efectuara las gestiones que sean necesarias a fin de promover un convenio con una agencia funeraria que cuente con un

PUNTO 5.3: Continuar otorgando un espacio físico en algunos de los locales céntricos de la Municipalidad a fin que los trabajadores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Miraflores puedan acceder a sus reuniones gremiales.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores continuará otorgando las facilidades para las asambleas y eventos sindicales en algunos de los locales céntricos de la Municipalidad de Miraflores, previa coordinación anticipada de quince (15) días y de cinco (05) días en el caso de reuniones extraordinarias.

PUNTO 5.4: Celebrar convenios con Universidades, Centros Educativos Superiores y entidades especializadas en Gestión Municipal, para la profesionalización del servidor de carrera y su capacitación conforme al Decreto Legislativo N° 276. Dichas capacitaciones podrán o no estar relacionadas a las funciones que desempeñe el trabajador siempre que contribuya a su desarrollo personal y profesional.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera, y a fin de contribuir con el desarrollo de los trabajadores estables elabora cada año el Plan Anual de Capacitación, con participación del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Miraflores, considerando la participación en las capacitaciones a los servidores de carrera. Dichas capacitaciones estarán relacionadas a las funciones que desempeñe el trabajador siempre que contribuya a su desarrollo personal y profesional.

PUNTO 5.5: Gestionar Becas con Universidades y centros Educativos Superiores para los trabajadores e hijos de los empleados de la Municipalidad de Miraflores.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos se compromete a efectuar las gestiones necesarias con la finalidad de promover un convenio con alguna Universidad y/o Centro Educativo Superior para que los trabajadores empleados de la Municipalidad de Miraflores e hijos puedan acceder a la educación a costos razonables o en forma gratuita, entendiéndose que la gratuidad es una decisión de la Universidad y/o Centro Educativo Superior, sin que ello implique el pago de subvención alguna por parte de la Municipalidad de Miraflores

6- CONDICIONES DE TRABAJO

PUNTO 6.1: Otorgar ambientes laborales con normas de bioseguridad, así como llevar a cabo exámenes médicos semestrales con entrega de resultados.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores otorga ambientes laborales seguros y efectúa al personal estable los exámenes con EsSalud de acuerdo al marco normativo vigente. La Municipalidad de Miraflores coordinará con la Subgerencia de Recursos Humanos quien a su vez coordinará con EsSalud a fin que los resultados de los exámenes médicos se entreguen a cada trabajador estable.

PUNTO 6.2: Dotar de elementos de protección y prevención necesarios, ración de leche diaria a cada trabajador que labore en el Centro Médico, Diversos Archivos, Talleres y Almacén, expuestos a riesgos de radiación, infecciones, infecto contagiosas y riesgo químico.

ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores continuará otorgando los elementos protectores y la ración de leche a aquellos trabajadores que laboran en situación de riesgo. La Subgerencia de Recursos Humanos verificará su cumplimiento.

PUNTO 6.3: Continuar otorgando el vestuario a los trabajadores estables afiliados al SITRAEMUN- MIRAFLORES: Uno para verano y otro para invierno en forma permanente

Verano:
Damas: 02 chaquetas, 01 pantalón, 01 falda, 01 pin
Caballeros: 02 camisas, 02 pantalones, 01 saco, 02 corbatas



Invierno:

Damas: 02 blusas, 01 falda, 01 pantalón, 01 saco, 01 chaleco, 01 corbatín o pañuelo

Caballeros: 02 camisas, 02 pantalones, 01 saco, 02 corbatas



ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores otorgará a los trabajadores empleados estables el uniforme de verano en el mes de enero y el uniforme de invierno en el mes de mayo de 2013 tomando en cuenta los colores institucionales, según las especificaciones que determinen la Comisión que designe el Sindicato para tal fin. La Comisión estará integrada por los siguientes empleados estables:



Sra. Rina Fernández Venero, Sra. Teresa Arizaga Paredes, Sra. Ana Reátegui Peña
Sr. Ernesto Espinoza Aguilar, Sr. Martín Reyes Paz, Sr. Jorge Ávila Sánchez

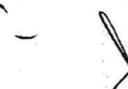
Verano:



Damas: 02 chaquetas, 01 pantalón, 01 falda, 01 pin

Caballeros: 02 camisas, 02 pantalones, 01 saco, 02 corbatas

Invierno:



Damas: 02 blusas, 01 falda, 01 pantalón, 01 saco, 01 chaleco, 01 corbatín o pañuelo

Caballeros: 02 camisas, 02 pantalones, 01 saco, 02 corbatas



PUNTO 6.4: Continuar con el Programa de Estímulo y Reconocimiento al mérito de los trabajadores estables que destaquen en sus actividades laborales y sociales así como a los que cumplan 25,30,35 y 40 años de servicios.



Los acuerdos pactados en la comisión paritaria serán de beneficio para todos los trabajadores estables afiliados al SITRAEMUN- MIRAFLORES.



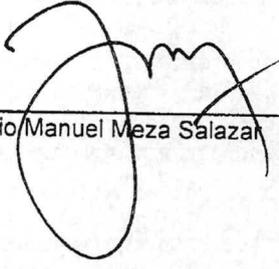
ACUERDO: La Municipalidad de Miraflores a través de la Subgerencia de Recursos Humanos y en coordinación con el SITRAEMUN-MIRAFLORES continuará con el Programa de Estímulo para el reconocimiento al Mérito de los trabajadores estables que destaquen en sus actividades laborales así como a los que cumplan 25 y 30 años de servicios.



Leída la presente Acta –Comisión Paritaria 2013, las partes ratifican su contenido entendiendo que los acuerdos a los que han llegado las partes deben contar con la debida disponibilidad presupuestal y financiera por lo que suscriben la presente Acta las 5:45 p.m del día 13 de noviembre de 2012

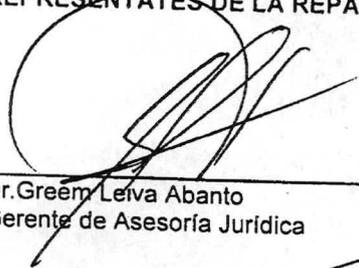



PRESIDENTE DE LA COMISION PARITARIA

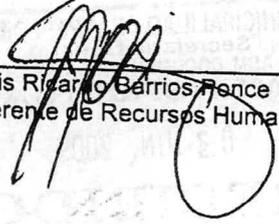

Dr. Sergio Manuel Meza Salazar

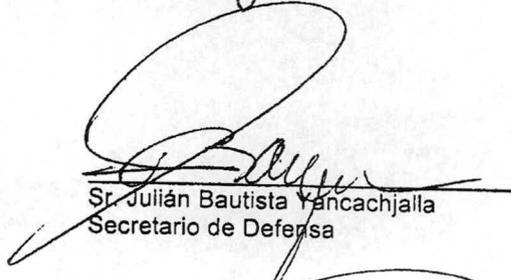
REPRESENTANTES DE LA REPARTICION

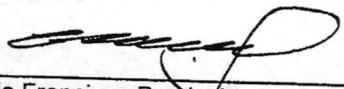
REPRESENTANTES DEL SINDICATO

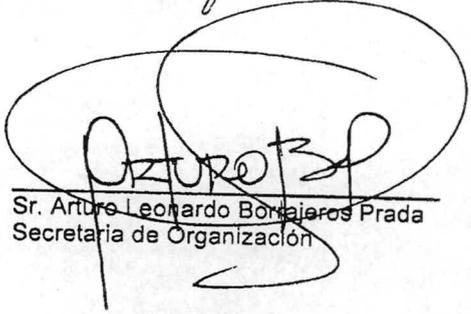

Dr. Green Leiva Abanto
Gerente de Asesoría Jurídica

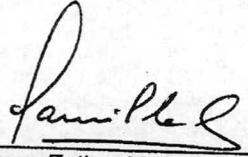

Sr. Jorge Luis Portillo Pérez
Secretario General


Sr. Luis Ricardo Barrios Ponce
Subgerente de Recursos Humanos


Sr. Julián Bautista Yancachjalla
Secretario de Defensa


Sra. Gloria Francisca Pau León
Gerente de Administración y Finanzas


Sr. Arturo Leonardo Bortajeros Prada
Secretaria de Organización


Sra. Carmen Esther Mancilla Laguna
Gerente de Planificación y Presupuesto


Sr. Pedro Gregorio García Huamán
Secretario de Economía